



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

1° DE MARZO DE 2023

No. 1055

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Programa Operativo Anual de la Ciudad de México 2023 4
- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles los que se señalan, correspondientes al Ejercicio 2023 y el mes de enero de 2024, lo anterior para la Tramitación de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales, Recursos de Revisión y en general cualquier procedimiento administrativo, competencia de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, que reciba para su atención, por cualquiera de los medios estipulados en la normatividad aplicable 6
- ◆ Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto de la Administración Pública de la Ciudad de México 8

Secretaría de las Mujeres

- ◆ Acuerdo por el cual se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Proveedores y Prestadores de Servicios” 68
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Capacitación Presencial y en Línea a Personas Servidoras Públicas y Público en General” 78

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Padrón de Beneficiarias del Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género”	83
◆ Acuerdo por el cual se modifica el Sistema de Datos Personales de Recursos Humanos	88
◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales Documental de la Atención y Prevención de las Unidades Territoriales de Atención Lunas”	99
◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales de Constancias para Beneficios Fiscales”	104
◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Acceso a la Justicia para Mujeres y Niñas en Situación de Violencia de Género”	110
◆ Aviso por el que se da a conocer la actualización del Trámite “Expedición de Constancia para Realizar Trámite de Beneficios Fiscales para la Reducción en el Pago del Impuesto Predial y del Suministro de Agua”	117
◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social “Red de Mujeres por el Bienestar” para el Ejercicio Fiscal 2023	122
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	
◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de la responsable de la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México	133

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Centro Histórico

◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Código de Conducta	134
---	-----

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Escuela de Administración Pública

◆ Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultadas las Convocatorias para la Cuarta Generación de la Maestría en Gestión Pública para la Buena Administración y la Cuarta Generación de la Maestría en Gestión Integral del Riesgo de Desastres para el Ciclo 2023-2024	135
--	-----

Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

◆ Aviso por el que se da a conocer la liga digital donde podrán ser consultados los Lineamientos de Austeridad y Ahorro, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023	136
--	-----

Servicios de Salud

◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para llevar a cabo acciones para el fortalecimiento preferentemente del Primer Nivel de Atención en el Ejercicio Fiscal 2022, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 “Atención a la Salud”, GO-E023-2022-CDMX-09	137
--	-----

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

◆ Aviso por el cual se da a conocer su Código de Conducta	138
---	-----

Alcaldía en Benito Juárez

◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras para el Ejercicio 2023	153
---	-----

Continúa en la Pág. 2

Viene de la Pág. 3

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Nota Aclaratoria al “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Espacios de Desarrollo para el Beneficio de Niños y Niñas de la Demarcación, Coyoacán Contigo”, para el Ejercicio Fiscal 2023.”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 22 de febrero de 2023 154

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo Económico para Personas Guardianes del Hogar que cuidan Familiares Directos con Enfermedades Cognitivas, Oncológicas o Discapacidad.”, y residan en la Alcaldía, para el Ejercicio Fiscal 2023 156
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Hasta la Victoria”, para el Ejercicio Fiscal 2023 177
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Apoyo Económico para la Atención en Materia de Salud de las Personas Transexuales, Transgenero, e Intersexuales”, que residen en la Alcaldía, para el Ejercicio Fiscal 2023 193

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social, “Apoyo a la Primera Infancia” para el Ejercicio Fiscal 2023 211

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la programación de la Acción Social “Arte y Cultura para la Paz. Ayudas Económicas a Colectivos Culturales y Artistas Solistas de Tláhuac, 2023” 219

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde pueden consultarse las “Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2023” 228

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Iztacalco.**- Licitaciones Públicas Nacionales números 30001123-01-23 y 30001123-16-23.- Convocatoria Número 001/2023.- Contratación de obra pública, en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el mantenimiento, conservación y rehabilitación de banquetas, así como el mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias 229

EDICTOS

- ◆ Juicio Especial de Extinción de Dominio.- Expediente número 798/2022 (Primera Publicación) 233
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FAS/E/UI-1 C/D/1786/12-2018 (Primera Publicación) 237
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FAS/E/UI-3 C/D/10725/11-2019 (Primera Publicación) 238
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FICUJ/UAT-CUJ-1/UI-1 S/D/00132/01-2022 (Primera Publicación) 239
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDDS/B/UI-UNIDAD 8/00010/08-2020 (Primera Publicación) 240
- ◆ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDDS/E/UI-2 C/D/01/0122/01-2021 (Primera Publicación) 241
- ◆ Proceso Sucesorio Intestamentario.- Expediente número 1197/2021/VI (Primera Publicación) 242
- ◆ **Aviso** 243

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

C. P. SONIA MATEOS SOLARES, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC, con fundamento en los artículos 11, Apartado B, numeral 6 y 52, numeral 1, 53 apartado A, numeral 1, numeral 2, fracciones III y XIII, numeral 12, fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 20, fracciones III y XIII, 29 fracciones VIII, 35 fracción IV, 71 fracción VII, 74, 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7, 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023, así como el “Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Asuntos Jurídicos, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y Bienestar, de Desarrollo Económico y Rural, y de Participación Ciudadana, y demás Unidades Administrativas, el ejercicio directo de las facultades que se indican” publicado en la Gaceta Oficial de fecha 12 de Noviembre de 2021, se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “ARTE Y CULTURA PARA LA PAZ. AYUDAS ECONÓMICAS A COLECTIVOS CULTURALES Y ARTISTAS SOLISTAS DE TLÁHUAC, 2023”

1. Nombre de la Acción Social.

“Arte y cultura para la Paz. Ayudas económicas a colectivos culturales y artistas solistas de Tláhuac, 2023”.

2. Tipo de Acción Social.

Apoyo Económico

3. Entidad Responsable.

La Alcaldía Tláhuac, Órgano Político Administrativo es directamente responsable de la ejecución de la acción social. La Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, responsable de la coordinación para la implementación de la acción social. La Jefatura de la Unidad Departamental de Proyectos Culturales es responsable de la operación, instrumentación, seguimiento, verificación, supervisión y control, así como de llevar a cabo el concentrado, resguardo y sistematización de la documentación de la Acción Social. La Dirección General de Administración es responsable de la entrega de los recursos económicos.

4. Diagnóstico.

4.1 Antecedentes.

La actividad institucional “Ayudas Económicas a Colectivos Culturales” se estableció en el año 2016, a partir de la necesidad de apoyar e incentivar los colectivos culturales y artistas solistas, principalmente de la comunidad tlahuacense, con el fin de fortalecer la actividad cultural que contribuya a promover la cohesión social y enriquecer la vida de los habitantes de la Alcaldía, fortaleciendo la democracia cultural y empoderamiento social en las doce coordinaciones territoriales en donde se desarrollaron. En el año 2022 se otorgaron apoyos económicos por un monto de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M. N.) a colectivos culturales y artistas solistas como a continuación se detalla:

Número de apoyos	Categoría	Monto unitario	Monto total
10	Colectivos con más de 3 años de trayectoria	\$40,000.00	\$400,000.00

10	Colectivos con menos de 3 años de trayectoria	\$30,000.00	\$300,000.00
15	Artistas solistas con más de dos años de trayectoria	\$20,000.00	\$300,000.00

En el presente ejercicio fiscal se busca beneficiar con esta acción social a más colectivos y artistas solistas de Tláhuac, así como aumentar el monto de los apoyos otorgados, para lograr que los habitantes de Tláhuac tengan mayor acceso al arte y la cultura.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción social.

Considerando que en Tláhuac 9 de cada 10 personas no han visitado un recinto cultural, según la metodología del Índice de Bienestar Social de la Ciudad de México, y que 82.1% no realiza alguna actividad artística y/o cultural en su comunidad (CONACULTA 2010), se hacen necesarias este tipo de acciones para la socialización de conocimiento y desarrollo de habilidades artísticas y culturales, concentrando las actividades programadas en las principales coordinaciones territoriales, pueblos, colonias y Unidades Habitacionales donde existe mayor rezago, desigualdad y violencias.

Las niñas y mujeres han sido históricamente relegadas del desarrollo del arte y la cultura, por lo que existe una desigualdad respecto al género en el acceso a formación profesional en este ámbito, así como al desarrollo laboral formal. El trabajo de las mujeres que se dedican al arte se realiza primordialmente en el ámbito informal del trabajo, lo que genera falta de certeza laboral, en la contratación y la seguridad laboral, lo cual afecta tanto a mediano como largo plazo a las mujeres. Por lo anterior, esta acción social busca beneficiar en lo posible a igual número de mujeres y hombres.

4.3 La Alcaldía Tláhuac, cuenta con una población de 392,313 habitantes según datos del INEGI (Instituto Nacional de Geografía y Estadística 2020) siendo una de las alcaldías con mayor número de personas en pobreza, quienes representan el 39.2% del total de habitantes (CONEVAL 2015).

De 2016 a 2018, el porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos aumentó 3.9 puntos porcentuales, lo cual significó que alrededor de 15,300 personas menos tuvieron un ingreso suficiente para comprar la canasta alimentaria y no alimentaria en los últimos años (CONEVAL 2015).

Este grupo poblacional es el que vive mayor precariedad y está constituido por el 27.9% de la población 109,455 habitantes que viven en hogares cuya falta de ingresos los obliga a vivir en una precariedad generalizada, limitando la socialización al interior del hogar, lo que puede derivar en problemas asociados a la transmisión intergeneracional de conocimientos, habilidades, y capacidades ante el posible abandono de menores o personas dependientes de cuidados, así como el estrés asociado a la desigualdad en el acceso al ingreso y al tiempo libre (Diagnóstico de la desigualdad socio territorial 2020)

4.4 Justificación y análisis de alternativas.

La presente acción social ha funcionado de manera positiva entre la comunidad artística y cultural local pues genera un ingreso para el fortalecimiento e impulso del talento local, a la vez que genera espacios donde se da a conocer el talento y habilidades de los artistas de Tláhuac con proyección local y nacional, lo anterior debido a la difusión en las diferentes plataformas digitales con las que cuenta la alcaldía y que tienen alcance local y nacional. Todo esto convierte a este tipo de acciones en plataformas de promoción y lanzamiento de nuevos artistas, así como de motivación para artistas en desarrollo o con potencial para su iniciación.

4.5 Participación social.

Se podrá participar en los procesos de planeación, programación, implementación y evaluación de esta acción social, de manera personal o colectiva en su modalidad de información y consulta de manera escrita a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.

4.6 N/A

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias

5.1 Esta acción social pretende beneficiar a treinta y cinco colectivos culturales y diecisiete artistas solistas residentes en la alcaldía de Tláhuac. Lo que se traduce en aproximadamente a 122 artistas locales, y atender las necesidades culturales y artísticas de las doce Coordinaciones Territoriales de la Alcaldía, así como a un estimado de 30,000 personas usuarias que viven en rezago social, entre niñas, niños, personas jóvenes, adultas y personas mayores de la alcaldía.

5.2 N/A

5.3 N/A

6. Objetivos generales y específicos.

Promover la actividad cultural de la población de la alcaldía de Tláhuac, fomentando la integración y consolidación de treinta y cinco colectivos culturales entendidos éstos como grupos, asociaciones o compañías, así como de diecisiete artistas solistas interesados en promover e implementar proyectos de desarrollo cultural en unidades habitacionales, colonias, barrios y pueblos de esta demarcación, mediante el otorgamiento de apoyos económicos; con el fin de difundir, impulsar y reforzar el talento local y de artistas y futuros artistas, así como fortalecer la construcción de una política cultural que permita poner al alcance de la población actividades y/o eventos culturales gratuitos, incrementando el bienestar, la cohesión social y comunitaria de los tlahuacenses.

Objetivos específicos:

-Fomentar la integración y consolidación de 35 colectivos culturales y 17 artistas solistas de Tláhuac mediante el otorgamiento de apoyos económicos.

-Proporcionar a la población en general actividades culturales gratuitas durante el ejercicio fiscal 2023

-Programar y coordinar actividades que para tal efecto se suscriba entre los colectivos culturales y artistas solistas seleccionados, y la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales.

-Difundir e impulsar el talento artístico y cultural local.

-Fomentar la cohesión social y la creación de comunidad a través de actividades artísticas y culturales.

-Promover la cultura de la paz mediante el acercamiento del arte y la cultura.

7. Meta física

Otorgar treinta y cinco apoyos económicos a colectivos culturales, y diecisiete apoyos económicos a artistas solistas que cumplan con los requisitos marcados en los presentes lineamientos.

7. Se otorgarán 35 apoyos económicos a colectivos culturales por un monto total de \$1'575,000.00 (un millón quinientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.), y 17 apoyos económicos a artistas solistas por un monto total de \$425,000.00 (cuatrocientos veinticinco mil pesos 00/100 M. N.).

7.2 N/A

8. Presupuesto

8.1 El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2023 en la implementación de esta acción social es de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) de la partida 4419, que se otorgarán de la siguiente forma:

Número de apoyos	Categoría	Presentaciones a realizar	Monto por apoyo	Total
35	Colectivos	8	\$45,000.00	\$1'575,000.00

17	Artistas solistas	12	\$25,000.00	\$ 425,000.00
Total				\$2,000,000.00

8.2 N/A

8.3 N/A

8.4 N/A

8.5. Monto unitario

Esta acción social otorgará:

Treinta y cinco apoyos económicos a colectivos culturales conformados con más de 1 año de trayectoria que sean beneficiarios de la presente acción social, por la cantidad de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) a cada colectivo cultural seleccionado, que se otorgará en una ministración conforme a la convocatoria correspondiente.

Diecisiete apoyos económicos a artistas solistas, con más de 2 años de trayectoria que sean beneficiarios de la presente acción social, por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) a cada artista seleccionado, que se otorgará en una ministración, conforme a la convocatoria correspondiente.

8.6 N/A

9. Temporalidad

9.1 Fecha de inicio: 13 de marzo de 2023.

9.2. Fecha de término: 31 de diciembre 2023.

Es importante destacar que la frecuencia de las ministraciones será por única ocasión. Asimismo, los artistas y colectivos sólo realizarán presentaciones asociadas a elementos tradicionales o culturales de la demarcación. Por lo que, estas tendrán una temporalidad acotada en momentos específicos del ejercicio.

10. Requisitos de acceso.

Los requisitos a cumplir para ser beneficiarios de la acción social son:

Colectivo Cultural

- 1) Ser un colectivo cultural integrado de por lo menos de 3 integrantes.
- 2) El colectivo deberá contar con una trayectoria cultural mínima de 1 año comprobable.
- 3) Al menos la mitad de sus integrantes deben ser residentes de la alcaldía Tláhuac.
- 4) Los integrantes sólo podrán formar parte de un colectivo cultural a la vez y no podrán inscribirse al mismo tiempo como artista solista.
- 5) Presentar un proyecto cultural que cumpla con los objetivos de los eventos a participar y del impacto social.
- 6) Los integrantes del colectivo deben ser mayores de 18 años de edad.
- 7) El colectivo deberá contar con las herramientas mínimas necesarias para el desarrollo de su proyecto y actividades.
- 8) Nombrar a una persona integrante del colectivo como representante, para efectos de trámites y contacto institucional.

Artista Solista con más de 2 años de trayectoria

- 1) Radicar en la Alcaldía Tláhuac.

- 2) Deberá contar con una trayectoria cultural mínima de 2 años comprobable.
- 3) Ser mayor de 18 años de edad.
- 4) Participar con un solo proyecto (los artistas solistas no podrán ser al mismo tiempo integrantes de colectivos).
- 5) Presentar un proyecto cultural que cumpla con los objetivos de los eventos a participar y del impacto social.
- 6) Deberá contar con los insumos y herramientas mínimos necesarios para el desarrollo de su proyecto.

*** El proyecto cultural deberá contener la siguiente información:**

- A) Nombre del Colectivo Cultural o Artista Solista.
- B) Descripción biográfica del Colectivo Cultural o Artista Solista.
- C) Fecha de integración como Colectivo Cultural o Artista Solista.
- D) Actividades culturales realizadas como Colectivo Cultural o Artista Solista, ordenadas de manera cronológica destacando las actividades realizadas dentro de la alcaldía Tláhuac.
- E) Objetivo del Colectivo Cultural o Artista Solista.
- F) Importancia del proyecto en la contribución al desarrollo cultural comunitario de la alcaldía Tláhuac.
- G) Público al que se dirige su actividad como Colectivo Cultural o Artista Solista.
- H) Evidencias fotográficas con el que demuestren haber realizado las actividades o eventos mencionados en su semblanza, con descripción de las actividades que llevó a cabo.

10.1 Documentación

Los colectivos culturales interesados en participar en la presente acción social, deberán presentar los siguientes documentos:

Colectivo Cultural

- a) Original y copia del proyecto cultural.
- b) 2 Copias de credencial del INE de cada integrante del colectivo.
- c) Formato A. Incorporación a la Acción Social.
- d) Formato B. Nombramiento de representante que deberán firmar los integrantes del colectivo
- e) Formato C. Manifiesto bajo protesta de decir verdad firmado por todas las personas integrantes del colectivo.

Artista Solista

- a) Original y copia del proyecto cultural.
- b) 2 Copias de credencial del INE.
- c) Formato A. Incorporación a la Acción Social.
- d) Formato C. Manifiesto bajo protesta de decir verdad.

Nota: Los Formatos A, B y C serán proporcionados en la Jefatura de Unidad de Proyectos Culturales o podrán descargarse en la siguiente liga:

https://bit.ly/CyAS_Tlh2023

10.4 Los colectivos y artistas solistas seleccionados proporcionarán su Clave Única de Registro de Población (CURP) en los formatos que se les indique.

10.5 N/A

11. Criterios de elección de la población.

11.5 En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se integrará un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso, y los colectivos y artistas solistas beneficiados serán seleccionados por un comité integrado de manera tripartita con los siguientes integrantes: la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, la Dirección de Derechos Culturales Recreativos y Promoción Deportiva y la Jefatura de

Unidad Departamental de Proyectos Culturales, quienes seleccionarán a los colectivos y artistas beneficiarios de la ayuda económica de la acción social **“Arte y cultura para la Paz. Ayudas económicas a colectivos culturales y artistas solistas de Tláhuac, 2023”**.

Las solicitudes que cumplan con los requisitos señalados con anterioridad serán remitidas al Comité Evaluador para su valoración y en su caso, para su aprobación, mismo que será integrado por la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, la Dirección General de Derechos Culturales y Promoción Deportiva y la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales.

Los criterios de selección para ser beneficiario de esta acción social son los siguientes:

- 1.- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente completa.
- 2.- Antigüedad como Colectivo Cultural o Artista Solista.
- 3.- Trayectoria cultural.
- 4.- Importancia de su actividad en la contribución al desarrollo cultural comunitario de la Alcaldía Tláhuac.
- 5.- Se priorizará a aquellos colectivos o artistas solistas cuyos integrantes habiten en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Nota: No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

11.6 N/A

12. Operación de la acción.

Publicación de Convocatoria. La convocatoria de la acción social **“Arte y cultura para la Paz. Ayudas económicas a colectivos culturales y artistas solistas de Tláhuac, 2023”** se publicará a más tardar el 20 de febrero de 2023.

Registro. La recepción de solicitudes se realizará en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales del 20 al 28 de febrero de 2023, de lunes a viernes en un horario de 9:00 horas a 19:00 horas, ubicada en el edificio Leona Vicario, Andador Hidalgo S/N Barrio San Miguel, Alcaldía Tláhuac, C.P 13070.

Nota: La recepción de documentación y el proceso de registro a la acción social no garantizan la entrega de la ayuda económica, exclusivamente permite a los colectivos y artistas solistas interesados en participar en el inicio del trámite.

Evaluación y selección. Una vez culminada la recepción de documentos, la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales, convocará a sesión al Comité Evaluador, quien procederá a realizar un análisis de todas y cada una de los proyectos de acuerdo a los criterios establecidos en el punto anterior. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar presidirá la sesión y tomará las medidas necesarias para el cumplimiento oportuno de las decisiones y acuerdos que se tomen durante el desarrollo de la sesión, para dicho efecto será auxiliado por el titular de la Dirección de Derechos Culturales y la titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales, quien levantará en acta los pormenores de la sesión, los acuerdos así como los beneficiarios de la acción social; en caso de ser necesaria más de una sesión, el comité evaluador acordará la programación de las sesiones.

Para la selección de los beneficiarios, se tomará en cuenta lo siguiente:

- 1) Los objetivos y el contenido del proyecto cultural del colectivo.
- 2) La trayectoria del colectivo cultural o artista solista.

Serán consideradas no favorables aquellas solicitudes y proyectos que no cumplan con los requisitos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.

Publicación de resultados. Los resultados serán publicados en la página oficial de la alcaldía Tláhuac: www.tlahuac.cdmx.gob.mx, a más tardar el 15 de marzo de 2023.

La participación en esta acción social supone la aceptación de los presentes lineamientos.

12.1 Al momento de realizar el registro y en el desarrollo de los eventos, se tomarán las medidas sanitarias correspondientes para seguir los protocolos sanitarios con la finalidad de proteger la integridad de la ciudadanía así como de los servidores públicos.

12.2

12.3 N/A

12.3 Este programa es de carácter público, no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

12.4 Los formatos y trámites a realizar para ser beneficiario o beneficiaria de esta acción social son gratuitos.

12.5 La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales tendrá a su cargo la integración de los expedientes de los beneficiarios de la acción social. El mecanismo de control y de gasto que se llevará a cabo para comprobar el uso del recurso otorgado es a través de un informe escrito firmado por el representante del colectivo o artista solista, por cada una de las presentaciones realizadas estipuladas en el punto 8 de estos lineamientos. El formato de dicho informe se proporcionará en la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales.

Causales de baja. Los colectivos culturales y artistas solistas seleccionados causarán la baja de la acción social por los siguientes criterios:

- a) Falta de disponibilidad de fechas y horarios.
- b) No presentarse a la actividad programada.
- c) No presentar durante la actividad programada lo manifestado en su proyecto.
- d) Por defunción del beneficiario en caso de artistas solistas.

Causales de alta

- a) En caso de realizarse una baja, se dará de alta a un colectivo o artista solista, tomando en cuenta las solicitudes que se hayan recibido dentro de las fechas límite de la convocatoria.

13.- Difusión

La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales dará a conocer la convocatoria en la página oficial de la Alcaldía Tláhuac www.tlahuac.cdmx.gob.mx; y a través de las redes sociales oficiales de la misma.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de Personas usuarias.

La Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva a través de la Unidad Departamental de Proyectos Culturales publicará el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo a lo dispuesto en los "Lineamientos para la programación de acciones sociales".

Las personas beneficiarias deberán ser registradas en las listas que para tal efecto se elaborarán, mismas que deberán contener los datos siguientes:

Nombre completo	Edad	Sexo	Domicilio	Teléfono o correo electrónico
-----------------	------	------	-----------	-------------------------------

Los datos personales de los beneficiarios de la acción social se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

La alcaldía Tláhuac, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales es la instancia competente para resolver lo no previsto en los presentes lineamientos, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

Las personas solicitantes podrán interponer una queja dirigida a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, así como acudir al Órgano de Control Interno de la alcaldía de Tláhuac, ubicada en el edificio Leona Vicario, ubicado en andador Miguel Hidalgo s/n, entre andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc, barrio San Miguel, alcaldía Tláhuac, CDMX, C.P. 13070. De igual forma podrá presentar su queja de inconformidad, en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en calle Tlaxcoaque No. 8, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc.

Se llevará una supervisión y control para garantizar la eficacia y efectividad, además del monitoreo por parte de los responsables de esta acción social.

Unidades administrativas de la supervisión y control de la acción social:

- Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.
- Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva.
- Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales.

16. Evaluación y monitoreo

La Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva será la encargada de la evaluación interna de la acción social.

La Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar será la responsable de la validación final de cada una de las etapas en la implementación de la acción social.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de la Acción Social, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna de la acción social será la Jefatura de la Unidad Departamental de Proyectos Culturales dependiente la Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.

Los indicadores de Operación de la acción social serán:

Indicadores							
Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia /Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito (cobertura)	Medir la cobertura de la acción social	Nivel de cobertura	Número de personas beneficiadas / número de personas solicitantes *100	Persona beneficiada	Única ocasión	122 personas beneficiadas	Padrón de beneficiarios

Componente	Medir los apoyos económicos entregados	Apoyos otorgados	Número de apoyos otorgados / Número de apoyos solicitados* 100	Apoyo económico	Única ocasión	Entregar 52 apoyos económicos a colectivos culturales y artistas solistas	Apoyos entregados
Actividad	Medir la cantidad de presentaciones realizadas	Acciones de difusión cultural	Eventos programados/ eventos realizados *100	Presentación	Única ocasión	484 presentaciones	Informes de actividades

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Alcaldía de Tláhuac, Ciudad de México a 23 de febrero de 2023.

C. P. SONIA MATEOS SOLARES

(Firma)

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDÍA DE TLÁHUAC



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)